

RIO GALLEGOS, 12 ABR 2013

VISTO:

El Expediente N° 63.384/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota N° 180/13 interpuesta por la Directora del Departamento Ciencias Sociales mediante la cual solicita la Contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, del Sr. Alejandro VICTORIA, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2013, por un monto equivalente a una Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple, con una antigüedad de DIECISIETE (17) años, en el Área Medios Masivos de Comunicación – Orientación Periodismo Gráfico;

QUE por Nota N° 460/13 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar el trámite que se propicia por un importe mensual de PESOS CINCO MIL TREINTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 5.032,28), en concepto de honorarios;

QUE las presentes actuaciones se encontraban en el seno del Consejo de Unidad para su tratamiento en la sesión del día 8 de abril del corriente año, la cual fue suspendida, debido a irrupciones realizadas por alumnos y militantes del Partido Obrero y M.S.T., realizando estos últimos agresiones verbales y agravios personales hacia consejeros y autoridades;

QUE tal decisión se tomo en uso de las facultades conferidas en el Reglamento Interno del Consejo de Unidad, aprobadas por Acuerdo N° 475/12 – Capítulo VII - Artículo 17° "... Quedan absolutamente prohibidas las alusiones irrespetuosas y las imputaciones de mala intención o de móviles legítimos hacia el Consejo y sus miembros...", Artículo 26° "...Quienes asistan a las sesiones como oyentes deberán guardar el orden, absteniéndose de cualquier expresión, Artículo 28° "...El presidente podrá suspender la sesión y ordenar el retiro de los espectadores o miembros de la comunidad universitaria que participen de la misma, en caso de interrupciones o manifestaciones que dificulten el normal desarrollo de la sesión...";

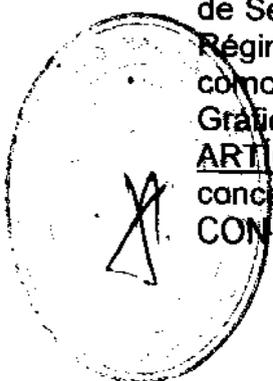
QUE se resuelve proceder a dicha contratación, a fin de garantizar la percepción de haberes, al involucrado, además de garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades académicas;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con el Sr. Alejandro VICTORIA (C.U.I.T N° 23-10810007-9), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, a fin de desempeñarse como docente en el Área Medios Masivos de Comunicación – Orientación Periodismo Gráfico, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Sr. Alejandro VICTORIA percibirá en concepto de honorarios un importe mensual de PESOS CINCO MIL TREINTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 5.032,28), en concepto de honorarios.-



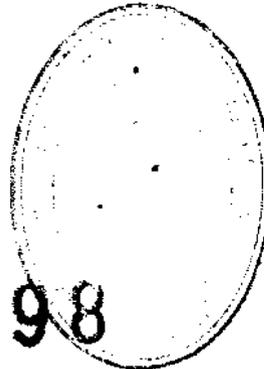
ARTÍCULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 – UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS – ACTIVIDAD 2 – FUNCIONAMIENTO - INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES PRESUPUESTO 2012.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, a fin de formalizar el contrato referenciado en el Artículo 1º Mesa de Entradas y Archivo (notificar al interesado), Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

DISPOSICION

Nº

198



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG